

(R. C. de la C. 754)

*17 ma*  
*101-2015*  
*4 agosto*

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Rincón, la cantidad de trescientos un mil (301,000) dólares provenientes de los sobrantes disponibles del inciso (a), apartado 28 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 95-2013; a fin de viabilizar las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de las obras y para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Rincón, la cantidad de trescientos un mil (301,000) dólares provenientes de los sobrantes disponibles del inciso (a), apartado 28 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 95-2013; para llevar a cabo obras y mejoras permanentes a las carreteras en el Municipio de Rincón.

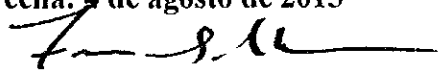
Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de dichas obras.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales y privados.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley 179-2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
**Certifico que es copia fiel y exacta del original**  
**Fecha: 4 de agosto de 2015**

Firma:   
Francisco J. Rodríguez Bernier  
Secretario Auxiliar de Servicios